ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2018-0000618

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000189/2018**
Sección: 1ª

Deudor: PIVA PIZZA SL
Procurador: RAFAEL FRANCISCO ALARIO MONT

Acreedor/es: URBANA FUSTER SL
Procurador: JUAN MIGUEL ALAPONT BETETA

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO NECESARIO nº 000189/2018, habiéndose dictado en fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JAVIER GARCIA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de **PIVA PIZZA SL** con domicilio en Calle ARGENTERIA Nº 55, XATIVA / VALENCIA y CIF nº B96518113, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 5526, Libro 2833, Folio 96, Hoja V-48598.Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **ENRIQUE OLMOS GARRIGUES** con domicilio en la **Calle ERUDITO ORELLANA Nº 12, 1, 3ª, VALENCIA** y correo electrónico **enricolmos111@hotmail.com.** Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinticinco de julio de dos mil dieciocho.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 - VALENCIA

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO